ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de setiembre de 2020, siendo las 10:00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación los Miembros del Comité de Evaluación de la presente Contratación Directa, designados por Resolución SENAC Nº 205 de fecha 29 de agosto de 2019, Econ. Walter Ariel Speranza González, Abg. Julio Hugo María Noguera Orrego y Abg. Maria Liz García Cuevas, para la evaluación de la **Contratación Directa N°07/2020 "SEGURO DE VEHÍCULO".**

Han sido invitadas a presentar ofertas las firmas: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS, ASEGURADORA DEL SUR SA SEGUROS GENERALES (ASUR), ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS, LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, NOBLEZA SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS y PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, siendo el plazo de presentación de ofertas el 12 de agosto de 2020.

En dicha fecha de convocatoria no se contó con ofertas según consta en el Acta de prórroga correspondiente, por tal motivo y conforme a lo establecido en Resolución N°5695/19 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se procede a la ampliación de la fecha de apertura de sobres cuyo plazo de presentación de ofertas queda fijado para el 21 de agosto de 2020.

Según el acta de prórroga de fecha 21 de agosto de 2020 se ha presentado 1 (una) empresa correspondiente a la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y atendiendo a lo dispuesto en la Resolución N°5695/19 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; se resuelve ampliar la fecha de apertura para el 27 de agosto de 2020.

De acuerdo al acta de apertura de sobres de fecha 27 de agosto del corriente, se procede a la apertura del sobre de la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**

- Metodología de la Evaluación.
- Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 2992 "Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/2003 De contrataciones públicas y su modificatoria la Ley N°3439/2007
- Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
- Análisis de las ofertas presentadas.
- Recomendación de adjudicación.

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.

Se da lectura a lo establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, donde se establece la Metodología de Evaluación, que se transcribe a continuación:-

ART. 63 Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evalúa a las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.-
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el art. 61 del Decreto 2992/19, según los siguientes cuadros:

Formulario de oferta	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta Formulario de Ofertas, folios 01 al 04. **Cumple.**
Garantía de mantenimiento de oferta	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta por Gs. 770.000, folio 8. **Cumple.**
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Al verificar el Sipe se constata el Acta de Constitución de La Independencia de Seguros S.A. – Constancia Sipe Nº 1607219. Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de	

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Se constata en el SIPE el Poder General de Representación otorgado por la empresa a favor de Luis Alberto Germán Cassella Brasa y Mirtha Gómez Obregón, además de la cédula de identidad de los representantes – Constancia Sipe Nº 1607219. Cumple

Evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha verificado la información referente al oferente presentado en el presente proceso licitatorio, a través de la base de datos del SINARH.

Oferente	Socios, Propietarios y/o Representante/s Legal/es	C.I.N.º
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Jorge Aurelio Villalba Leguizamón	1.043.413
	Luis Alberto Germán Casella Brasa	374.672
	Rigoberto Ramón Urbieta Villalba	704.153
	José Alfonzo Coluchi Mareco	522.123
	Cynthia Laura Weisensee de Mauso	1.081.613
	Mirtha Gómez Obregón	2.343.256

Con relación al análisis realizado para determinar si los miembros de la sociedad y/o representantes de la firma oferente **La Independencia de Seguros S.A.** se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los señores Luis Alberto German Casella Brasa y Jorge Aurelio Villalba Leguizamón, figuran en la base de datos del SINARH como funcionarios permanentes activos en la UNA, con la categoría Profesor. Ante esta situación, se hace preciso traer a colación los siguientes términos de las leyes que competen a este caso particular:

Primeramente, corresponde traer a colación lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1.626/00 *De la Función Pública,* que establece cuanto sigue: ***"...Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ...f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;..."***. De lo expuesto en el citado artículo surge que la Ley de la Función Pública excluye de su ámbito de aplicación (y por tanto de sus prohibiciones) a las personas mencionadas en el mismo; inclusive, siguiendo con el análisis del Art. 40 corresponde finalmente traer a colación, lo expuesto en el ***inciso l)*** que dice: ***"...las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley..."***, por lo cual debemos remitirnos a la Ley Nº 17.251/01 que establece

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

el Estatuto del Docente, el cual constituye la normativa aplicable al ejercicio de la profesión de educador en los niveles de educación inicial, escolar básica y media del Sistema Educativo Nacional, que se ejerza en establecimientos, centros o instituciones educativas públicas o privadas; y decir que de la verificación del citado documento, podemos comprobar que no existe disposición legal alguna que específicamente restrinja al personal docente en actividad, el derecho a presentar ofertas en procedimientos de Contratación Pública regidos por la Ley 2.051/03, por tal razón, consideramos que las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2.051/03, no serían aplicables a los docentes de la Universidad Nacional de Asunción (UNA).

Se deja constancia, de que se ha verificado las documentaciones de los proveedores a través del Sipe y se ha comprobado que corresponden a los indicados en las respectivas constancias presentadas por el oferente. Además se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que el oferente no se encuentra inhabilitado para presentar ofertas.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

La empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** cumple con la presentación de los documentos sustanciales.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Posteriormente el Comité de Evaluación de ofertas pasa al punto Nº 2 del art. 63 Metodología de Evaluación "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.-

Se seleccionará a la única oferta, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ITEM 1 **Seguro de vehículo Hyundai Santa Fe 2012**	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	2.000.000

ITEM 2 **Seguro de vehículo Tucson**	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	8.000.000

Se selecciona la única oferta correspondiente a la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. para el ítem 1 y 2.
Se procede al análisis de los precios ofertados con respecto a los costos referenciales.

A ese respecto el Comité deja constancia que los precios referenciales se encuentran publicados en el

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay, y que los Art. 15 de la ley 2051/03 y la Resolución DNCP N°1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas", determinan la obligación en cuanto a la carga y publicidad de los precios referenciales con relación a cada ítem de los llamados.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte de la Secretaría Nacional Anticorrupción, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03.

En atención a lo establecido en el punto 30. Evaluación de ofertas b) Análisis de los precios ofertados de la Carta de Invitación, la convocante se acogerá a lo establecido en el apartado indicado que indica: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A fin de dar cumplimiento a lo mencionado anteriormente, el Comité de Evaluación solicitó lo siguiente:

- A la empresa ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A***. por Nota de fecha 04/07/2020 remitida por correo electrónico a la dirección declarada en su oferta, se solicita al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems que se detallan a continuación:

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

item	DESCRIPCION DEL BIEN	Precio referencial	% Variación	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario
1	Seguro de vehículos- Hyundai Santa Fe	3.000.000	-33,33	1	Unidad	Unidad	2.000.000
2	Seguro de vehículos- Tucson	12.343.633	-35,19	1	Unidad	Unidad	8.000.000

Gmail — UOC SENAC <uocsenac@gmail.com>

Solicitar documentación formal

1 mensaje

UOC SENAC <uocsenac@gmail.com> 4 de septiembre de 2020, 11:52
Para: licitaciones@laindependencia.com.py

En atención a lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, remito adjunto la solicitud de presentación de documentaciones formales y según la Resolución DNCP N.º 1890/20, una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los parámetros establecidos en el marco de la CD CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020 "Seguro para vehículos" ID:382.813
Se remite el presente correo a la dirección declarada en la oferta, de conformidad a la Resolución DNCP N°2490/19

Lic. María José Ramírez
Directora de UOC
SENAC

LA INDEPENDENCIA.pdf
65K

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupcion

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

TETÃ REKO POTÎRÃ SÃMBYHYKA
SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN
TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguái tetãyguára mba'e

Nota UOC N°:107/20

Asunción, 04 de setiembre de 2020

Señor/es:
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA
TEL.: (021) 447 021
licitaciones@laindependencia.com.py
Presente:

Los Miembros del Comité de Evaluación de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020 "Seguro para vehículos" ID: 382.813**, a través de la UOC de la Secretaría Nacional Anticorrupción, tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en atención a lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto N°2992/19, a los efectos de solicitar lo siguiente:

- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público **de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".**
- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público **de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".**

Por último, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de los ítems que se detallan a continuación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP N.°1890/20 *"En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación", considerando que los precios ofertados de algunos ítems superan en 20 % (veinte por cierto) el precio de referencia"*:

ítem	DESCRIPCION DEL BIEN	Precio referencial	% Variación	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	Seguro de vehículos-Hyundai Santa Fe	3.000.000	-33,33	1	Unidad	Unidad	2.000.000	2.000.000
2	Seguro de vehículos-Tucson	12.343.633	-35,19	1	Unidad	Unidad	8.000.000	8.000.000

En atención a la premura de los procedimientos administrativos requeridos para dicha evaluación y posterior adjudicación, requerimos que la documentación sea presentada a través de una nota dirigida al Comité de Evaluación, **dentro de 48 hs (cuarenta y ocho) a la recepción de la presente**

Sin otro particular, muy atentamente.

Lic. María José Ramírez
Directora
SENAC

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

La Independencia de Seguros S.A.

Tu seguridad comienza con nosotros

Asunción, 07 de Septiembre de 2020

Señores

Secretaria Nacional Anticorrupcion (SENAC) / Presidencia de la República

Presente

Ref. LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 07/2020 – Seguro para vehículos ID. 382.813

De nuestra consideración:

En respuesta a su nota recibida en fecha 04 de Septiembre de 2020, relacionado al tema de referencia, cumplimos en presentar la documentación solicitada y en aclarar la composición del precio ofertado, según planilla más abajo:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	GS.	PRIMA TÉCNICA	IVA
1	Seguro de vehículos- Hyundai Santa Fe	2.000.000	1.818.182	181.818
2	Seguro de vehículos- Tucson	8.000.000	7.272.727	727.273
TOTAL		10.000.000		

En la espera de haber satisfecho sus consultas, aprovechamos la ocasión para saludarlos muy atentamente,

Lic. Mirtha García Obregón
Gerente Comercial

Abg. Luis Cassella
Vice Presidente

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

Dentro del plazo establecido por la convocante, la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** remitió:

Conclusión: la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** presenta la composición detallada de los precios ofertados para los ítems 1 y 2, con la respuesta presentada demuestra que los precios ofertados para dichos ítems son de ejecución posible, por lo que se procede a analizar los demás criterios del Anexo B de la Carta de Invitación.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA – ANEXO B DE LA CARTA DE INVITACIÓN

Se procede a la revisión de los documentos que componen la oferta, de la empresa que presenta oferta: **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A,** esta será evaluada con los criterios "cumple" o "no cumple":

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta certificado N°269617, con fecha de emisión 19/08/20 y vencimiento 11/09/20. **Cumple**
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta certificado de origen nacional N°84063. **Cumple**
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta constancia de presentación de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CJR, con fecha de presentación 05/08/20. **Cumple**
Certificado de cumplimiento tributario.	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Se verifica activo en el SIPE el Certificado de cumplimiento tributario N°42798988900 con fecha de emisión 22/06/20 y vencimiento 20/09/20. Constancia N°1607219 **Cumple**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Se verifica activo en el SIPE la patente comercial correspondiente al municipio de Asunción, el mismo corresponde al segundo semestre del año y se verifica el sello de pago en caja. Constancia N°1607219. **Cumple**
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	
Fotocopia simple de los documentos de identidad del o los representante/s legal/es.	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Se constata en el SIPE la cédula de identidad de los representantes Luis Alberto Germán Cassella Brasa y Mirtha Gómez Obregón – Constancia Sipe Nº 1607219. **Cumple**

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de Casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Se constata en el Sipe la constancia de RUC en la cual se verifica como actividad económica principal Seguros patrimoniales– Constancia Nº1607219. **Cumple.**
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de seguros, en la que se consignan el cumplimento del margen de solvencia y fondo de garantía, se verifica el sello de recepción de la misma y corresponde al último periodo. **Cumple.**
Capacidad Financiera	
El oferente presentará una declaración jurada en la que exponga cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4. (1. Margen de solvencia, 3. Patrimonio propio no comprometido y 4. Fondo de garantía)	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta declaración jurada en la que se exponen los datos de margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido y fondo de garantía, el oferente **Cumple** con los requisitos según la declaración jurada presentada.
El oferente deberá presentar el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2 (Calificación de la aseguradora no podrá ser inferior a BBB o similar	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta informe de la Calificadora de Riesgo **Feller Rate** donde se indica que la calificación otorgada a la aseguradora es A- py. **Cumple**

Experiencia Requerida	
Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: **a. El tomador.** **b. Riesgo asegurado.** **c. Suma asegurada.** **d. Prima.** **e. Vigencia de dichas coberturas.** **f. Siniestros ocurridos si hubiere.**	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta declaración jurada de coberturas a instituciones públicas (Caja Bancaria, Secretaria Nacional De La Vivienda, Políticas Lingüísticas, Ministerio Público, Consejo De La Defensa Nacional, Instituto Nacional De La Tecnología, entre otros.), de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 y las coberturas corresponden a valores superiores al monto total ofertado. **Cumple**

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta declaración jurada de siniestros cancelados a instituciones públicas. **Cumple**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta copia de la Resolución F.G.E. por la cual se adjudica a la aseguradora La Independencia de Seguros S.A. por la suma de Gs. 1.240.619.040 (guaraníes un mil doscientos cuarenta millones seiscientos diecinueve mil cuarenta) y acompaña la factura N°001-001-0023356 por gs. 930.464.279 (guaraníes novecientos treinta millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve) que corresponde a la facturación de las pólizas sección automóviles del contrato suscripto con el Ministerio Público. **Cumple**

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta.	
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta informe de la Calificadora de Riesgo **Feller Rate** donde se indica que la calificación otorgada a la aseguradora es A- py. **Cumple**
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta declaración jurada de coberturas a instituciones públicas (Caja Bancaria, Secretaria Nacional De La Vivienda, Políticas Lingüísticas, Ministerio Público, Consejo De La Defensa Nacional, Instituto Nacional De La Tecnología, entre otros.), de los años 2016, 2017, 2018 y 2019 y las coberturas corresponden a valores superiores al monto total ofertado, ***sin embargo no presenta el documento de acuerdo al formulario N°2, establecido en el apartado de Formularios de la carta de invitación, el Comité solicitará el documento.***
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Presenta declaración jurada de siniestros cancelados a instituciones públicas, ***sin embargo no presenta el documento de acuerdo al formulario N°3, establecido en el apartado de Formularios de la carta de invitación, el Comité solicitará el documento.***

En la verificación de los documentos formales se ha constatado que el oferente no ha presentado algunas documentaciones de carácter formal y según lo establecido en el artículo N° 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2992/19, el Comité de Evaluación solicitó al oferente lo detallado a continuación:

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

A la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** por nota Nº107 de fecha 03 de setiembre del corriente, remitida por correo:

- Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".

- Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".

A lo solicitado, dentro del plazo establecido por el Comité de Evaluación la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**, remitió:

- ✓ Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".
- ✓ Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaria Nacional Anticorrupcion

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

FORMULARIO Nº 2

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE DE PÓLIZAS EMITIDAS A FAVOR DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

ID No.: 382813

De conformidad a lo requerido por la Convocante, ponemos a conocimiento el número de pólizas emitidas a favor de Instituciones del Sector Público, excluidas las Binacionales, y el detalle de las que han sido judicializadas en los últimos 3 (tres) años, y la situación actual de dichos reclamos.

AÑO	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	SUMA ASEGURADA	PRIMA	VIGENCIA DE LA COBERTURA	SINIESTROS OCURRIDOS E INDEMNIZADOS SI/NO
2016	CAJA BANCARIA	AUTOMOVIL	2.762.000.000	1.472.727	12 MESES	NO
2016	CAJA BANCARIA	ROBO	2.340.000.000	15.840.000	12 MESES	NO
2016	CAJA BANCARIA	CRISTALES	1.190.000.000	7.140.000	12 MESES	NO
2016	CAJA BANCARIA	INCENDIO	67.710.000.000	27.084.000	12 MESES	NO
2016	SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA	INCENDIO	25.610.000.000	18.957.061	12 MESES	SI
2016	POLITICAS LINGÜISTICAS	AUTOMOVIL	912.500.000	9.272.727	12 MESES	SI
2016	CAJA BANCARIA	INCENDIO	33.855.000.000	2.128.749	12 MESES	NO
2016	CAJA BANCARIA	AUTOMOVIL	7.257.800.000	7.967.135	12 MESES	SI
2017	CAJA BANCARIA	AUTOMOVIL	8.618.900.000	26.303.284	24 MESES	NO
2017	CAJA BANCARIA	ROBO	3.370.000.000	52.944.265	12 MESES	NO
2017	CAJA BANCARIA	CRISTALES	1.468.000.000	12.543.375	12 MESES	NO
2018	MINISTERIO PUBLICO	AUTOMOVIL	105.305.028.506	1.012.403.205	24 MESES	SI
2018	MINISTERIO PUBLICO	INCENDIO	36.037.674.724	73.580.138	24 MESES	SI
2019	CONSEJO DE LA DEFENSA NACIONAL	AUTOMOVIL	1.395.000.000	4.727.273	12 MESES	SI
2019	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACIÓN	AUTOMOVIL	10.171.391.307	66.799.921	12 MESES	SI
2019	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACIÓN	INCENDIO	38.262.935.861	22.242.672	12 MESES	NO
2019	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACIÓN	FIDELIDAD DE EMPLEADOS	150.000.000	1.363.636	12 MESES	NO
2019	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACIÓN	ROBO Y/O ASALTO	80.000.000	727.273	12 MESES	NO
2019	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA Y NORMALIZACIÓN	ROBO CONTENIDO	1.500.000.000	1.363.637	12 MESES	SI
2019	FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES	AUTOMOVIL	856.513.493	5.909.094	12 MESES	NO
2019	SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO	AUTOMOVIL	1.304.779.121	4.661.510	12 MESES	SI
2019	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	AUTOMOVIL	115.090.202.155	78.191.813	12 MESES	SI
2019	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	INCENDIO	1.000.000.000	61.766.831	12 MESES	NO
2019	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA	1.500.000.000	56.000.000	12 MESES	NO
2019	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	EQUIPOS ELECTRONICOS	50.000.000	4.303.597	12 MESES	SI
2019	COMISIÓN NAC. DE PREVENSIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS	AUTOMOVIL	2.325.000.000	8.672.727	12 MESES	NO
2019	GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	AUTOMOVIL	7.640.000.000	19.454.545	12 MESES	NO
2019	FACULTAD DE FILOSOFIA-UNA	INCENDIO	70.000.000	1.636.364	12 MESES	NO
2019	FACULTAD DE FILOSOFIA-UNA	EQUIPOS ELECTRONICOS	200.000.000	5.272.727	12 MESES	NO
2019	MINISTERIO PUBLICO-FISCALIA	AUTOMOVIL	45.585.450.000	77.409.059	6 MESES	NO
2019	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	INCENDIO	4.647.634.412	5.258.182	12 MESES	NO
2019	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	ROBO Y/O ASALTO	159.500.000	566.182	12 MESES	NO
2019	JURADO DE ENJUICIAMIENTO	CAUCIÓN	62.988.337	741.818	12 MESES	NO

Lic. Mirtha [illegible] Obregón
Gerente Comercial

Abg. Luis Cassella
Vice Presidente

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupcion

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

	DE MAGISTRADOS					
2019	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	AUTOMOVIL	20,992.575.280	35.859.091	12 MESES	NO
2019	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	INCENDIO	25.550.007.985	115.974.545	12 MESES	NO
2019	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	ROBO	3.205.007.985	16.900.000	12 MESES	NO
2019	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	CRISTALES, VIDRIOS Y ESPEJOS	200.000.000	1.997.273	12 MESES	NO
2019	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	RESPONSABILIDAD CIVIL	350.000.000	2.434.545	12 MESES	NO
2019	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	EQUIPOS ELECTRONICOS	26.745.059.974	75.051.818	12 MESES	NO
TOTAL			604.357.997.175	1.960.222.854		

Proporcionamos la presente información en carácter de declaración jurada. Así mismo, se autoriza expresamente a la Convocante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a recabar información, de la Súper Intendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a fin de corroborar la información provelda en el presente documento.

Firma:
En calidad de: Gerente Comercial
Nombre: Lic. Mirtha Garcia Obregón

Abg. Luis Cassella
Vice Presidente

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

FORMULARIO N° 3

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE SINIESTROS INDEMNIZADOS A FAVOR DE INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

ID No.: **382813**

De conformidad a lo requerido por la Convocante, ponemos a conocimiento el número de pólizas emitidas a favor de Instituciones del Sector Público, excluidas las Binacionales, y el detalle de las que han sido judicializadas en los últimos 3 (tres) años, y la situación actual de dichos reclamos.

AÑO	TOMADOR	CANTIDAD DE POLIZAS SINIESTRADAS	CANTIDAD DE SINIESTROS INDEMNIZADOS
2016	POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS	1 póliza	1 siniestro
2016	CAJA BANCARIA	1 póliza	1 siniestro
2017	CAJA BANCARIA	Ninguna	Ninguna
2018	Ministerio Público	3 pólizas	65 siniestros
2019	Consejo de la Defensa Nacional	1 póliza	3 siniestros
2019	Instituto Nacional de Tecnología y Normalización	2 pólizas	5 siniestros
2019	Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario	2 pólizas	2 siniestros
2019	Banco Central del Paraguay	2 pólizas	11 siniestros

Proporcionamos la presente información en carácter de declaración jurada. Así mismo, se autoriza expresamente a la Convocante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a recabar información, de la Súper Intendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, a fin de corroborar la información proveída en el presente documento.

Firma:
En calidad de

Lic. Mirtha Gomez Obregón
Gerente Comercial

Abg. Luis Cassella
Vice Presidente

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

Conclusión: la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., CUMPLE** con la presentación de todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

Al cumplir con los requerimientos del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la oferta de la empresa LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. para el ítem 1 y 2

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2020), el Comité de Evaluación observa que la institución cuenta con crédito presupuestario dentro del presupuesto vigente aprobado por Ley 6469 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y reglamentada a través del Decreto 3264/2020, en el objeto de gasto 260 "*Servicios técnicos y profesionales*", por la suma de Gs. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones) según el CDP N° 1099/2020.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.** reúne las condiciones documentales y cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, SALVO MEJOR PARECER:**

- **ADJUDICAR** la presente Contratación Directa N° Nº 07/2020 "SEGURO PARA VEHÍCULOS", **por la suma total de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)**, a la empresa **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.,** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1	Seguro de vehículo Hyundai Santa fe 2012				
Oferente	**Unidad De Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	**Unidad**	**1**	**Unidad**	**2.000.000**	**2.000.000**

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2020- SEGURO PARA VEHÍCULOS. ID: 382.813

ITEM 2	Seguro de vehículo- Tucson				
Oferente	Unidad De Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	Unidad	1	Unidad	8.000.000	8.000.000

Sin más puntos que tratar y siendo las 13:15 hs, se levanta la sesión, firmando el presente acta los miembros del Comité de Evaluación, designados según resolución SENAC Nº205/2019, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. María Liz García Cuevas
Directora
Análisis y Seguimiento de casos - (SENAC)

Econ. Walter Speranza
Director General de Adm. y Finanzas
SENAC

Abg. Julio Noguera Orrego
Director Gral. de Prevención y Transparencia
Secretaría Nacional Anticorrupción